CERTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER – ASUME LA SUPERVISION DEL SUMINISTRO DE QUIMICOS DE LA ENTIDAD.

Es de resaltar que se compromete en su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 *"Código Disciplinario Único"*, los artículos 53 y 3.1.1. Del Decreto 734 de 2012, modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011*" Estatuto Anticorrupción"*, Ley 610 de 2000 "Responsabilidad *Fiscal*", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, artículos 53 y 54 de la Resolución 072 del 21 de junio de 2022, expedida por el gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER EMSERVIR, E.S.P

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio, y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir:

- Informe final de supervisión de cumplimiento
- Acta de terminación liquidación

Rionegro Santander el día diez (10) de febrero de 2024.

Atentamente,

RODRIGO LOZANO TARAZONA
Gerente